

MINISTERIO DE ECONOMIA

144

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de enero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	65,906	66,106
1 dólar canadiense	56,525	56,763
1 franco francés	16,414	16,484
1 libra esterlina	148,601	147,310
1 franco suizo	41,747	42,006
100 francos belgas	236,442	238,013
1 marco alemán	38,386	38,615
100 liras italianas	8,221	8,258
1 florin holandés	34,819	35,017
1 corona sueca	15,921	16,008
1 corona danesa	12,359	12,420
1 corona noruega	13,378	13,446
1 marco finlandés	17,824	17,927
100 chelines austriacos	531,757	537,709
100 escudos portugueses	132,261	133,197
100 yens japoneses	27,674	27,818

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

145

RESOLUCION de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante por la que se crean premios para trabajos de divulgación de temas marítimos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de fomentar el interés y afición por la mar y sus problemas y estimular la vocación del personal docente y alumnado de las Escuelas Oficiales de Náutica e Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo Pesqueros de todo el ámbito nacional, se convoca un concurso para la adjudicación de premios sobre temas marítimos.

En su virtud, a propuesta de la Inspección General de Enseñanzas Náuticas, esta Subsecretaría ha resuelto crear los premios que se establecen seguidamente:

1. Premios

1.1. Premio «Ancla», dotado con 50.000 pesetas. Para el mejor trabajo relacionado con la mar, el transporte marítimo y la pesca, de autor o autores españoles pertenecientes al personal docente de las Escuelas Oficiales de Náutica e Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo Pesqueros.

1.2. Premio «Sextante», de periodismo, dotado con 21.000 pesetas. Para el mejor artículo o colección de artículos, guión o serie de guiones de radio o televisión, autor o autores españoles pertenecientes al personal docente de las Escuelas Oficiales de Náutica e Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo Pesqueros que estimule la afición marinera en España.

1.3. Premio «Hélice», dotado con 50.000 pesetas. Para el mejor trabajo de carácter técnico o científico relacionado con la mar en cualquiera de sus aspectos, de autor o autores españoles alumnos de las Escuelas Oficiales de Náutica e Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo Pesqueros.

1.4. Premio «Palangre», dotado con 25.000 pesetas. Para el mejor trabajo relacionado con la mar y sus hombres, de autor o autores españoles alumnos de las Escuelas Oficiales de Náutica e Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo Pesqueros, que informe o divulgue asuntos marítimos.

2. Normas para la adjudicación de los premios

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

2.1. Los concursantes deberán solicitarlo en instancia dirigida al ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Ná-

ticas, acompañada de tres ejemplares de sus trabajos, que deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante antes del 1 de junio de cada año, considerándose válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2. Los trabajos comprendidos en el punto 1, que no sean inéditos, deberán haber sido publicados por primera vez a partir del año 1979. En aquellos casos que lo precise deberá acreditarse la fecha de su difusión.

2.3. Los trabajos que concursen a los premios «Ancla» y «Hélice» tendrán una extensión no inferior a setenta y cinco (75) folios a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

2.4. Los trabajos que opten a los premios «Sextante» y «Palangre» tendrán un mínimo de siete (7) folios a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados por un certificado del Director del Centro a que pertenezcan los alumnos.

2.5. La concesión de los premios se notificará por conducto oficial al autor o autores, anunciándose oportunamente el lugar, día y hora del reparto de premios.

2.6. El Jurado calificador, para cada uno de los trabajos objeto del concurso, estará presidido por el Inspector general de Enseñanzas Náuticas y constituido por tres personas de reconocida competencia en la materia, designadas todas libremente por la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

2.7. El fallo del Jurado calificador será inapelable. Los premios podrán ser declarados desiertos, en cuyo caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incorporarlos a los del próximo concurso.

2.8. No se devolverán los trabajos presentados, ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Náuticas.

146

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sotoserrano y Riomalo de Arriba (E-4/77).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 22 de noviembre de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a Sebastián Inigo Madera la concesión del citado servicio como prolongación del ya establecido entre Salamanca y Sotoserrano (V-2.818), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 33,9 kilómetros. Sotoserrano, Riomalo de Abajo, Las Mestas, Cabezo, Ladrillar y Riomalo de Arriba. Prohibiciones de tráfico: De y entre Sotoserrano y el empalme de la CC-200 y C-512 y viceversa y de y entre Riomalo de Arriba y el empalme de la CC-200 y C-512 y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en prolongación de las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.818.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-2.818.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—16.522-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

147

RESOLUCION del Registro de Entidades Autorizadas para Colaborar en la Gestión de las Contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales sobre derechos de registro a cumplir por las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Los artículos 4.º y 5.º del Decreto 4293/1984, de 17 de diciembre, determinan la cuantía y obligación por parte de las Mutuas Patronales de contribuir para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Con tal motivo se recuerda a todas las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo inscritas en el correspondiente Registro a cargo de este Organismo autónomo, la obligación de declarar los salarios protegidos durante el año 1979, con el fin de practicar la liquidación de los derechos de registro que le son aplicables y que han de satisfacer.

Dicha declaración de salarios ha de efectuarse en el mes de enero de 1980.

El importe de los derechos en cuestión será de 3 por 100.000 o fracción del importe de los salarios protegidos por las mismas durante el indicado ejercicio, según se determina en el Decreto antes invocado.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Director del Organismo, Flavio Sanz Hernando.

Sres. Presidentes de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

MINISTERIO DE CULTURA

148

ORDEN de 4 de diciembre de 1979 por la que se actualiza la composición de la Mesa de Contratación y la Junta de Compras del Organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Ilmos. Sres.: Llevada a cabo la reestructuración del Organismo autónomo Instituto de la Juventud por Orden de 3 de septiembre de 1979, se hace necesario armonizar la composición de la Mesa de Contratación y de la Junta de Compras de dicho Organismo, constituidas por Orden de 31 de julio de 1978, con la Organización actual de éste.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

La Mesa de Contratación y la Junta de Compras del Instituto de la Juventud estarán integradas por los siguientes miembros:

a) Mesa de Contratación:

Presidente: El Subdirector general del Instituto.

Vocales:

El Jefe del Servicio Económico-Administrativo.

Dos funcionarios nombrados por el Director del Instituto, a propuesta del Jefe del Servicio a que el contrato se refiera.

Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento.

El Interventor Delegado de la Intervención General del Estado en el Instituto.

Un representante de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Obras y Patrimonio del Instituto.

b) Junta de Compras:

Presidente: El Subdirector general del Instituto.

Vocales:

El Jefe del Servicio Económico-Administrativo.

Un Vocal por cada uno de los Servicios integrados en el Instituto, nombrados por el Director del Organismo a propuesta de los titulares de aquéllos.

Un representante de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Obras y Patrimonio del Instituto.

Cuando la Junta actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento y el Delegado de la Intervención General en el Instituto.

Disposiciones finales

Primera.—Queda derogada la Orden de 31 de julio de 1978 en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sres. Subsecretario de Cultura, Director general de Servicios y Director general de la Juventud.

149

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casona montañesa de piedra denominada Casona del Barrio del Cutiro, Ayuntamiento de Penagos (Santander).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casona montañesa de piedra denominada Casona del Barrio del Cutiro, Ayuntamiento de Penagos (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Penagos que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

150

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Lorenzo, en Murcia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Lorenzo, en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

151

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Andrés, en Villamediana (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de San Andrés, en Villamediana (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villamediana que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.